

**Póliza de Seguro de Daños**

Clave Agente 0067517001	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Póliza No. <b>537531881</b>	Versión 00001	Renovación 0
----------------------------	---	--------------------------------	------------------	-----------------

Nombre y domicilio del Contratante <b>ENERGETICOS DE CORDOBA, S.A. DE C.V.</b>  CARRETERA FEDERAL CORDOBA-VERACRUZ DESVIACION A OMEALCA, SN , YANGA, YANGA, VERACRUZ C.P.94930      Teléfono: 1673054      Código Cliente: 64171638      RFC: ECO9806264T2	Ubicación  0
--	--------------------

Número de Referencia: 1236309 2022-12		Número de Referencia Cliente: XX14 UBICACIONES		
Tipo de Administración	Moneda Dólar Americano	Canal de Cobro Intermediario	Forma de Pago Anual	
Ubicaciones	Fecha de Expedición Día Mes Año	Duración en días	desde las 12 hrs del Día Mes Año	Vigencia hasta las 12 hrs del Día Mes Año
1	10 04 2023	271	04 04 2023	31 12 2023

Prima Póliza Actualizada

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se obliga a indemnizar al Asegurado las pérdidas y/o daños que sufran los bienes que se mencionan como amparados y/o la responsabilidad civil que sea imputable legalmente al Asegurado, ocasionados por cualquiera de los riesgos expresamente contratados en la Póliza, de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares que se establecen en las mismas, prevaleciendo las últimas sobre las primeras.

CONTENIDO DE POLIZA

- Carátula de la póliza
- Detalle de coberturas
- Clausulado

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**Centro Regional**  
Sureste

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**Póliza de Seguro de Daños**

Clave Agente	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Póliza No.	Versión	Renovación
0067517001		<b>537531881</b>	00001	0

Este documento no acredita el pago de la Póliza, por lo que es indispensable solicite el comprobante correspondiente.

**Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.**

*“ Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 días que sigan al día en que reciba la Póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.”*

**Este documento forma parte integrante del Contrato de Seguro y de sus Condiciones Generales, las cuales se acompañan a la presente, por lo que forman un documento indivisible. Los derechos y obligaciones se contienen conjuntamente en dichos documentos. Se sugiere al Asegurado consultar las Coberturas, Exclusiones, Limitantes y Restricciones en las Condiciones Generales del Contrato de Seguro. Adicionalmente, las Condiciones Generales también se encuentran en la página gnp.com.mx, puede solicitarlas nuevamente a su Agente de Seguros o llamando al 52279000 desde la Ciudad de México o al 018004009000 desde el Interior de la República o mediante el Registro de Contratos de Adhesión de Seguros de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.**

El tratamiento de los datos personales en Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se realiza de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral, disponible en la página de Internet gnp.com.mx, o bien llamando del área metropolitana al teléfono 5227 9000 o del Interior de la República al 01 800 400 9000.

Para cualquier aclaración o duda no resuelta relacionada con su Seguro, le sugerimos ponerse en contacto con la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. ubicada en Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, C.P. 04200, comunicarse a los teléfonos 5227 9000 desde la Ciudad de México o al 01 800 400 9000 desde el Interior de la República, o al correo electrónico: unidad.especializada@gnp.com.mx; o bien contacte a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, comuníquese a los teléfonos 53400999 desde la Ciudad de México o al 018009998080 desde el Interior de la República, al correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx o visite la página condusef.gob.mx.

*“ En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de Seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, con el número \_\_\_\_\_.”*

**Póliza de Seguro de Daños**

**Página 3 de 5**

Clave Agente	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Póliza No.	Versión	Renovación
0067517001		<b>537531881</b>	00001	0

**OBSERVACIONES VERSIÓN 1**

POR MEDIO DE LA PRESENTE VERSION SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE

**CLAUSULA DE NO CANCELACION**

POR TRATARSE DE UN SEGURO OBLIGATORIO, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 39 Y 150 BIS DE LA LEY SOBRE ELCONTRATO DE SEGURO, LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD POR DANO AMBIENTAL,QUE A CONTINUACION SE SENALAN, NO PODRAN CANCELARSE, RESCINDIRSE NI DARSE POR TERMINADAS, DE MANERAPREVIA A LA FECHA DE FINALIZACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA

**RESPONSABILIDAD CIVIL**

- RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE CONTAMINANTES.
- RC GENERAL

**ACTIVIDADES E INMUEBLES.RESPONSABILIDAD POR DANO AMBIENTAL**

- RESPONSABILIDAD POR AFECTACIONES AL MEDIO AMBIENTE, LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS FUERA DE LOSPREDIOS DEL ASEGURADO.
- GASTOS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS.
- AFECTACIONES AL MEDIO AMBIENTE, LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.

ESTA CLAUSULA DEJA SIN EFECTO LA ESTIPULACION DE LA POLIZA LLAMADA TERMINACION ANTICIPADA DE LA POLIZA NUMERAL 2. CANCELACION DE LA POLIZA POR PARTE DE LA COMPANIA, DE LAS CONDICIONES GENERALES(C)

CLAUSULA DE REINSTALACION DE SUMA ASEGURADA EN CASO DE EVENTOLA REINSTALACION OPERA DE FORMA AUTOMATICA CUANDO DERIVADO DE UN SINIESTRO, LOS LIMITES DERESPONSABILIDAD DE LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD POR DANO AMBIENTAL,MENCIONADAS EN LA CLAUSULA DE NO CANCELACION DE ESTE ENDOSO, DISMINUYAN HASTA UNA CANTIDAD MENORA LOS LIMITES DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES DE LA ASEA PARA LA ACTIVIDAD QUEREALIZA, CON EL PAGO DE LA PRIMA ADICIONAL QUE CORRESPONDA, POR PARTE DEL ASEGURADO.

ESTA CLAUSULA DEJA SIN EFECTO LA ESTIPULACION DE LA POLIZA LLAMADA DISMINUCION Y REINSTALACION DE SUMAASEGURADA EN CASO DE EVENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES(D) SE CUBREN LOS COSTOS Y GASTOS DERIVADOS DE

- 1) ATENCION A EMERGENCIAS
- 2) CONTENCION DE CONTAMINANTES
- 3) MITIGACION DE IMPACTOS Y DANOS AMBIENTALES
- 4) RESTAURACION YO COMPENSACION AMBIENTAL
- 5) CARACTERIZACION DE SITIOS CONTAMINADOS
- 6) REMEDIACION DE SITIOS CONTAMINADOSE

**Póliza de Seguro de Daños**

**Página 4 de 5**

Clave Agente	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Póliza No.	Versión	Renovación
0067517001		<b>537531881</b>	00001	0

RENUNCIA DE SUBROGACIONLA COMPANIA ACEPTA RENUNCIAR A CUALQUIER DERECHO DE SUBROGACION EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES DELSECTOR HIDROCARBUROS, ESPECIFICANDO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA ASEGURADORA PRESENTARARECLAMACION ALGUNA EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

**FIN DE LA ESPECIFICACION**

**OBSERVACIONES VERSIÓN CERO.**

**ESPECIFICACIÓN:**

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA ESPECIFICACIÓN Y CONDICIONES GENERALES ANEXAS FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE PÓLIZA POR LO QUE SE DEBEN DE IMPRIMIR Y ENTREGAR CON LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

SE INCLUYEN LOS SIGUIENTES TEXTOS LOS CUALES APLICAN A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA:

SE ACLARA QUE LA PÓLIZA NO PODRÁ SER CANCELADA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON EL PAGO DE LA MISMA EN TIEMPO Y FORMA.

ESTO DEJA SIN EFECTO LA ESTIPULACIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA PÓLIZA NUMERAL 2. CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR PARTE DE LA COMPAÑÍA, EN CONDICIONES GENERALES.

ASÍ MISMO, RESPECTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 202 Y A LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN 1 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, QUE SE MENCIONAN EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA Y EL CONTRATANTE DECLARAN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO NO ES UN CONTRATO DE ADHESIÓN POR LO QUE NO REQUIERE SER REGISTRADO ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

**FIN DE LA ESPECIFICACIÓN.**



Grupo Nacional Provincial, S.A.B.  
Avenida Cerro de las Torres No. 395  
Colonia Campestre Churubusco C.P. 04200,  
México, Ciudad de México, R.F.C. GNP9211244P0

**Pólizas Especiales**

**Póliza de Seguro de Daños**

**Página 5 de 5**

Clave Agente	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Póliza No.	Versión	Renovación
0067517001		<b>537531881</b>	00001	0

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)

Clave agente	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Póliza	Versión	Renovación
67517001		537531881	1	485180277

ESPECIFICACIÓN PARA ADHERIRSE A/Y FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA 537531881 VERSION 0, EXPEDIDA POR GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S. A. B. A FAVOR DE ENERGETICOS DE CORDOBA, S.A. DE C.V.; EL TEXTO DE LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN PREVALECE EN CASO DE QUE SE CONTRAPONGA CONTRA LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA.

<b>Inicio de vigencia</b>	31/12/2022	<b>Fin de vigencia</b>	31/12/2023
<b>Moneda</b>	USD	<b>Hora:</b>	12:00:00

### Interés asegurable

La Compañía de seguros pagará el daño y el perjuicio consecuencial, que el Asegurado cause dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por hechos u omisiones culposos, no dolosos que provoquen:

- La muerte o el menoscabo de la salud de terceros y/o
- El deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos y/o
- Afectaciones al medio ambiente, la biodiversidad y los ecosistemas, dentro y fuera de los predios cubiertos del asegurado, derivados de un daño al ambiente.

Provocados por contaminación súbita, accidental e imprevista amparada en el presente seguro y por los cuales sea responsable el asegurado en términos del marco jurídico ambiental o civil vigentes en los Estados Unidos Mexicanos, según corresponda.

Sujeto a las coberturas contratadas, cláusulas, condiciones, especificaciones y con máximo en los límites y términos de indemnización pactadas en el Contrato de Seguro.

### DATOS DEL ASEGURADO

Nombre	Ubicación principal	Actividad
ENERGETICOS DE CORDOBA, S.A. DE C.V.	SEGÚN RELACION DE UBICACIONES	GASOLINERA

## LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN

2,000,000 USD por evento y como Límite Único y Combinado (LUC) durante la vigencia de la póliza.



## COBERTURAS

### SECCIÓN I Deducible\*

#### Responsabilidad Ambiental 5,000 USD por evento

- ◆ Responsabilidad por Afectaciones al medio Ambiente, la Biodiversidad y los Ecosistemas fuera de los predios del asegurado.
- ◆ Gastos para la Atención de Emergencias.
- ◆ Afectaciones al medio ambiente, la biodiversidad y los ecosistemas en los predios del asegurado.

### SECCIÓN II Deducible

#### Responsabilidad Civil 10% Sobre pérdida con mínimo de: 1,000 USD

- ◆ Responsabilidad Civil derivada de Contaminantes.
- ◆ Actividades e Inmuebles.
- ◆ Carga y descarga.
- ◆ Asumida por contratistas y/o subcontratistas independientes y/o prestadores de servicio.

**Los deducibles arriba indicados aplican para cada una de las coberturas de Responsabilidad Ambiental y de Responsabilidad Civil cuando no se indique un deducible en específico para ellas. Todos los deducibles aplican tanto para las indemnizaciones como para los gastos de defensa.**

**Legislación y jurisdicción** República Mexicana

**Territorio** México

**Texto** Condiciones Generales y particulares de Responsabilidad Ambiental de Grupo Nacional Provincial. S.A.B. base claims made para la Sección I. Responsabilidad Ambiental con fecha retroactiva igual a la de inicio de vigencia de esta cobertura en GNP, excepto para la sección II. Responsabilidad Civil la cual opera base occurrence.



**Gastos de  
defensa**

**S E G U R O S**  
Incluidos en el límite máximo de responsabilidad.

## **CONDICIONES ESPECIALES**

- Queda entendido y convenido que dentro de las obligaciones de la Compañía de seguros se encuentra el pago por los siguientes conceptos, siempre y cuando sea derivado de un riesgo cubierto:
  - i. Gastos de Contención** del Daño al ambiente que sean ordenados por la Autoridad Ambiental Competente debiendo ser coherentes con el daño ocasionado;
  - ii. Gastos de caracterización** - mitigación - remediación - reparación - restauración de los daños al medio ambiente, la biodiversidad y ecosistemas;
  - iii. Monitoreo** de los daños y las actividades de remediación - reparación - restauración;
  - iv. Compensación** del daño ambiental en caso de pérdida / daño irreversible;
  - v. La indemnización de los daños** y los perjuicios consecuenciales de los terceros afectados, por los que sea legalmente responsable el Asegurado según las leyes mexicanas en materia de Responsabilidad Civil y Ambiental, conforme a lo indicado en este documento y en las condiciones generales de Responsabilidad Ambiental de Grupo Nacional Provincial S.A.B.
  - vi. Gastos para la Atención de Emergencias**

Así mismo queda entendido y convenido que:

a) El presente seguro tiene como objeto dar cumplimiento a los requisitos y límites de responsabilidad establecidos en disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para el requerimiento mínimo de los seguros que deberán contratar los regulados que realicen las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, compresión, descompresión, licuefacción, regasificación o expendio al público de hidrocarburos o petrolíferos (DACG). Aplica únicamente a las condiciones de la Póliza de Seguro, pero solo hasta el límite mínimo requerido por la ASEA para el giro del asegurado y coberturas aquí indicadas.

### b) Cláusula de no cancelación

Por tratarse de un seguro obligatorio, en términos de los artículos 39 y 150 bis de la Ley sobre el Contrato de Seguro, las coberturas de Responsabilidad civil y Responsabilidad por daño ambiental, que a continuación se señalan, no podrán cancelarse, rescindirse ni darse por terminadas, de manera previa a la fecha de finalización de la vigencia de la póliza:

#### Responsabilidad Civil

- Responsabilidad Civil derivada de Contaminantes.
- RC General: Actividades e Inmuebles."

#### Responsabilidad por daño ambiental

- Responsabilidad por Afectaciones al medio Ambiente, la Biodiversidad y los Ecosistemas fuera de los predios del asegurado.
- Gastos para la Atención de Emergencias.
- Afectaciones al medio ambiente, la biodiversidad y los ecosistemas en los predios del asegurado.



Esta cláusula deja sin efecto la estipulación de la póliza llamada "Terminación anticipada de la Póliza numeral 2. Cancelación de la Póliza por parte de la Compañía", de las condiciones generales.

**c) Cláusula de Reinstalación de Suma Asegurada en caso de Evento**

La reinstalación opera de forma automática cuando derivado de un siniestro, los límites de responsabilidad de las coberturas de Responsabilidad civil y Responsabilidad por daño ambiental, mencionadas en la Cláusula de no cancelación de este endoso, disminuyan hasta una cantidad menor a los límites de responsabilidad establecidos en las DISPOSICIONES de la ASEA para la actividad que realiza, con el pago de la prima adicional que corresponda, por parte del asegurado.

Esta cláusula deja sin efecto la estipulación de la póliza llamada "Disminución y reinstalación de Suma Asegurada en caso de Evento" de las condiciones generales.

**d) Se cubren los costos y gastos derivados de:**

- 1) Atención a emergencias
- 2) Contención de contaminantes
- 3) Mitigación de impactos y daños ambientales
- 4) Restauración y/o compensación ambiental
- 5) Caracterización de sitios contaminados
- 6) Remediación de sitios contaminados

**e) Renuncia de subrogación**

La compañía acepta renunciar a cualquier derecho de subrogación en contra de las Autoridades del Sector Hidrocarburos, especificando que bajo ninguna circunstancia la aseguradora presentará reclamación alguna en contra de las Autoridades del Sector Hidrocarburos.

**✕ EXCLUSIONES ADICIONALES**

En adición a las exclusiones generales, queda entendido y convenido que se excluye Responsabilidad Ambiental derivada de:

**Pagos ex-gratia**

**Reclamaciones bajo jurisdicción extranjera**

**Ubicaciones domiciliadas al extranjero**

**Actividades realizadas en el extranjero**

**D&O**

**Perdida de documentos**

**Multas y penalidades**

**Actos anteriores a la fecha de inicio de vigencia**

**Reclamaciones resultantes o atribuibles a eventos de fuerza mayor, incluyendo mas no limitado a falta o falla de energía, cualquier falla de sistema, infra estructura o de redes de servicios o cualquiera donde el asegurado no tenga control directo.**

**Reclamaciones resultantes, basadas o atribuibles, directa o indirectamente, por la quiebra o insolvencia del asegurado, de sus proveedores y/o subcontratados.**

**Reclamaciones resultantes de productos fabricados y/o comercializados y/o negociados y/o distribuidos y/o utilizados por el asegurado.**



Falta de confidencialidad de datos

Reclamaciones resultantes de falla o mal funcionamiento de cualquier equipamiento de tecnología, programa de computador, sistema de computación y/o transferencia electrónica de datos, almacenamiento de datos, y ataques cibernéticos, hackers, trojans, malwares y virus.

Daños por terrorismo  
Contaminación gradual y/o paulatina



### INFORMACIÓN ADICIONAL

Se hace constar que la antigüedad para la cobertura de responsabilidad Civil Ambiental es del 31 de diciembre del 2018 de acuerdo a los términos y condiciones de las pólizas 431098250, 368893103, 307837732, 485180277.

**Especificación:**  
Se otorga la siguiente fecha convencional de acuerdo a los términos que se tenía en vigencias anteriores.

Fecha convencional	Suma asegurada	Deducible
31/12/2018	2,000,000	5,000 USD por evento
31/12/2019	2,000,000	5,000 USD por evento
31/12/2020	2,000,000	5,000 USD por evento
31/12/2021	2,000,000	5,000 USD por evento

### Especificación de ajustadores

EN CASO DE SINIESTRO LOS AJUSTADORES SERÁN DESIGNADOS POR GNP CON BASE A LA POLÍTICA DE LA EMPRESA PARA LA ATENCIÓN DE RECLAMOS. TENIENDO PREFERENCIA LOS SIGUIENTES: GRUPO ACSA AJUSTES CALDERÓN PUEBLA.

Ubicaciones del asegurado en el anexo correspondiente.

Protección de Datos Personales: El tratamiento de los datos personales en Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se realiza de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral, disponible en la página de internet gnp.com.mx o bien, llamando en el área metropolitana al teléfono 55 52279000 desde cualquier parte de de la República Mexicana.

### Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**Póliza de Seguro de Daños**

Clave Agente	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Póliza No.	Versión	Fecha de Emisión
0067517001		537531881	1	04/04/2023

**ESPECIFICACIÓN PARA ADHERIRSE Y/O FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA EXPEDIDA POR GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B. A FAVOR DE: ENERGETICOS DE CORDOBA, S.A. DE C.V.**

ANEXO DE UBICACIONES		
Nombre	Ubicación	Giro del cliente
ENERGETICOS SOLE SA DE CV	ENERGETICOS SOLE S.A. DE C.V. NO. EST. E08984 PERMISO CRE: PL/3461/EXP/ES/2015 R.F.C. ESO050713C6A CALLE 12 ORIENTE No 3215 COLONIA RESURGIMIENTO C.P. 72370 PUEBLA PUEBLA. VRN/FEB 2018	GASOLINERA
GASOLINERIA ELE S.A. DE C.V.	GASOLINERIA ELE S.A. DE C.V. NO. EST. E06039 PERMISO CRE: PL/3664/EXP/ES/2015 R.F.C. GEL0001251C0 C.P. 75795 AV DE LA JUVENTUD No 2906 COLONIA EL HUMILLADERO TEHUACAN PUEBLA VRN/FEB 2018	GASOLINERA
SERVICIO CUAUTLAPAN SA DE CV	SERVICIO CUAUTLAPAN S.A. DE C.V. NO. ESTACION E05260 PERMISO CRE: PL/3267/EXP/ES/2015 R.F.C. SCU840705Q86 CALZADA ADOLFO LOPEZ MATEOS NO. 2400 COL. ZONA ALTA C.P. 75750 TEHUACAN, PUEBLA VRN/FEB 2018	GASOLINERA
ENERGETICOS DE CORDOBA S.A. DE C.V.	ENERGETICOS DE CORDOBA S.A. DE C.V. NO. EST. E03498 PERMISO CRE: PL/3744/EXP/ES/2015 R.F.C. ECO9806264T2 CARRETERA FEDERAL CORDOBA-VERACRUZ DESVIACION A OMEALCA S/N C.P. 94930 YANGA, VERACRUZ VRN/FEB 2018	GASOLINERA
COMBUSTIBLES Y SERVICIOS ESMERALDA S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLES Y SERVICIOS ESMERALDA S.A. DE C.V. NO. EST. E05642 PERMISO CRE: PL/3219/EXP/ES/2015 R.F.C. CSE9903025U2 C. P 94557 AUTOPISTA MEXICO VERACRUZ km. 291 S/N COLONIA EL DORADO CORDOBA VERACRUZ VRN/FEB 2018	GASOLINERA
SERVICIO CUAUTLAPAN SA DE CV	SERVICIO CUAUTLAPAN, S.A. DE C.V. NO. EST. PL/3449/EXP/ES/2015 PERMISO CRE: PL/3449/EXP/ES/2015 R.F.C. SCU840705Q86 CARRETERA FEDERAL MEXICO-VERACRUZ K.M. 325 C.P. 94455 CUAUTLAPAN IXTACZOQUITLAN, VERACRUZ VRN/FEB 2018	GASOLINERA
SERVICIO CUAUTLAPAN SA DE CV	SERVICIO CUAUTLAPAN S.A. DE C.V. NO. EST. E03654 PERMISO CRE: PL/2916/EXP/ES/2015 R.F.C. SCU840705Q86 CARRETERA FEDERAL TEHUACAN-VERACRUZ K.M. 53.5 COL. PASEO NUEVO C.P. 94720 NOGALES, VERACRUZ VRN/FEB 2018	GASOLINERA
SERVICIO CUAUTLAPAN SA DE CV	SERVICIO CUAUTLAPAN S.A. DE C.V. NO. EST. E07396 PERMISO CRE: PL/3456/EXP/ES/2015 R.F.C. SCU840705Q86 CARRETERA FEDERAL TEHUACAN-ORIZABA K.M. 14.5 S/N C.P. 75810 CHAPULCO, PUEBLA VRN/FEB 2018	GASOLINERA
ENERGETICOS DE CORDOBA S.A. DE C.V.	ENERGETICOS DE CORDOBA S.A. DE C.V. NO. EST. PL/3022/EXP/ES/2015 PERMISO CRE: PL/3022/EXP/ES/2015 R.F.C. ECO9806264T2 AV. JUAREZ NO. 125 COL. AURORA C.P. 94720 NOGALES, VERACRUZ VRN/FEB 2018	GASOLINERA
ENERGETICOS SANTA MARIA DEL MONTE S.A. DE C.V.	ENERGETICOS SANTA MARIA DEL MONTE S.A. DE C.V. NO. EST. E10485 PERMISO CRE: PL/3656/EXP/ES/2015 R.F.C. ESM090223RK1 PREDIO ATZOMPA S/N SANTA MARIA DEL MONTE C.P. 75905 VICENTE GUERRERO PUEBLA VRN/FEB 2018	GASOLINERA



Grupo Nacional Provincial, S.A.B.  
Av. Cerro de las Torres No. 395  
Col. Campestre Churubusco C.P. 04200  
México, Distrito Federal, R.F.C. GNP9211244P0  
Tel. 5227 9000 www.gnp.com.mx

**Póliza de Seguro de Daños**

Clave Agente	Nombre del Agente	Póliza No.	Versión	Fecha de Emisión
0067517001	JORGE OLIVIER AGUILAR	537531881	1	04/04/2023

**ESPECIFICACIÓN PARA ADHERIRSE Y/O FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA EXPEDIDA POR GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B. A FAVOR DE:  
ENERGETICOS DE CORDOBA, S.A. DE C.V.**

ENERGETICOS AHUACATLAN S.A. DE C.V.	ENERGETICOS AHUACATLAN S.A. DE C.V. NO. EST. E12332 PERMISO CRE: PL/2614/EXP/ES/2015 R.F.C. EAH130403BZ8 LIBRAMIENTO BICENTENARIO No. 46 COL. CENTRO C.P. 73330 AHUACATLAN, PUEBLA VRN/FEB 2018	GASOLINERA
GASOLINERA ZAVALETA S.A. DE C.V.	GASOLINERA ZAVALETA S.A. DE C.V. NO. EST. E13110 PERMISO CRE: PL/19419/EXP/ES/2016 R.F.C. GZA130521261 55 SUR No. 2119 COL. AMPLIACION REFORMA C.P. 72160 PUEBLA, PUEBLA VRN/FEB 2018	GASOLINERA
SERVICIO ALFA BRAVO COCA, S.A. DE C.V.	SERVICIO ALFA BRAVO COCA, S.A. DE C.V. NO. EST. PL/21370/EXP/ES/2018 PERMISO CRE: PL/21370/EXP/ES/2018 R.F.C. SAB150113FJ6 BOULEVARD XONACA No. 3216, COL. VISTA HERMOSA, PUEBLA, PUEBLA. CP. 72270	GASOLINERA
LITRO EXACTO OCOTLAN, S. DE R.L. DE C.V.	LITRO EXACTO OCOTLAN, S. DE R.L. DE C.V. NO. EST. E13955 PERMISO CRE: PL/23036/EXP/ES/2019 R.F.C. LEO180123ED3 CARR OAXACA-PUERTO ANGEL No. KM. 32+950, S/C. OCOTLAN DE MORELOS, OAXACA. CP. 71510	GASOLINERA

**FIN DE LA ESPECIFICACIÓN**

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.